

CAPÍTULO 6

MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

281. Desde la adopción de las medidas cautelares el 3 de octubre de 2014, la Comisión solicitó al Estado mexicano tomar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de los estudiantes heridos³⁷⁵. Posteriormente, el GIEI hizo recomendaciones generales para la atención a algunos de los familiares de los estudiantes heridos y asesinados, así como para estudiantes individuales. A partir de lo anterior, la presente sección refiere el avance en la implementación de las medidas para la atención a víctimas, para lo cual abordará lo relacionado la atención a familiares y luego indicará concretamente las medidas a favor de Aldo Gutiérrez Solano, Edgar Vargas, la familia de Julio Cesar Mondragón y otras víctimas.

A. La atención a familiares de estudiantes heridos y asesinados

282. En su segundo informe, el GIEI evidenció que, “más allá de la atención a los heridos graves, Aldo Gutiérrez y Edgar Vargas, [...] no había otras medidas de atención a las víctimas y familiares”³⁷⁶. El GIEI también destacó que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas –CEAV- se encargaba de la atención médica de los familiares de los estudiantes, pero evidenció que la relación entre ellos y las instituciones del Estado no era sólida y estaba marcada por la desconfianza debido a la forma en la que se manejaba la investigación y a los mensajes públicos del Estado sobre el destino de los estudiantes. El Grupo de Expertos propuso a la CEAV y a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) que algunos de los criterios de la atención fueran la progresividad, la voluntariedad y la participación a las víctimas³⁷⁷.

283. Principalmente, el GIEI recomendó la creación de un equipo independiente que realizara un estudio sobre el impacto psicosocial y en salud de las víctimas del caso e indicó que después debía establecerse una mesa de trabajo integrada por las víctimas y sus representantes, la CEAV, la SEGOB y

³⁷⁵ CIDH, MC 409- 14, 3 de octubre de 2014.

³⁷⁶ Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa, 2017, pág. 335.

³⁷⁷ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), Informe Ayotzinapa II: Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas, 2016, pág. 337.

la observación de la CNDH que articule un programa de atención a las víctimas.

284. En cumplimiento de dicha recomendación, un equipo multidisciplinario, de las organizaciones de la sociedad civil Fundar, Centro de Análisis de Investigación, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan y Serapaz, documentaron los impactos psicosociales del caso Ayotzinapa y en marzo de 2018 publicó el informe *Yo sólo quería que amaneciera*³⁷⁸. La CIDH encuentra que el informe cuenta con capítulos que presentan, entre otros asuntos, los impactos psicosociales en los estudiantes sobrevivientes, en los estudiantes que sufrieron heridas graves y sus familias, en las familias de los estudiantes asesinados y desaparecidos, así como los impactos causados por la versión oficial de los hechos, y la atención en salud que requieren los familiares.
285. La Comisión resalta que el informe también tiene una mirada pluricultural sobre los impactos de la desaparición forzada de los estudiantes normalistas en los familiares que pertenecen a pueblos indígenas, los impactos generados por la impunidad y el deterioro de la confianza en el Estado, entre otros asuntos.
286. El MESA destaca el trabajo del equipo multidisciplinario y toma nota de sus constataciones sobre la transformación radical en la vida de los familiares y la forma en la que ello converge con el duelo crónico o suspendido que implica la desaparición³⁷⁹. Así, se resalta que, de acuerdo con el informe, “[los familiares] tuvieron que dejar su lugar de residencia habitual para instalarse en la Normal Rural o sus inmediaciones, abandonaron su trabajo principal y han tenido que encontrar formas de subsistencia, precarias e inseguras todas ellas, pero compatibles con su búsqueda. (...) Este conjunto de transformaciones en sus prácticas cotidianas es la expresión de la ruptura del modo de vida del grupo familiar (...) se articula con el (...) proceso de duelo crónico o suspendido. Ambos procesos se imbrican y convergen en la producción de la condición de estrés prolongado y sufrimiento emocional”³⁸⁰.
287. Igualmente, la Comisión toma nota de otras situaciones indicadas por el equipo multidisciplinario que ha tenido efectos en los familiares y estudiantes, tales como la criminalización de los estudiantes de la Escuela y que el informe señala que ésta “es vivida por los padres y madres como un

³⁷⁸ Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., *Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa*, 2017.

³⁷⁹ Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., *Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa*, 2017, pág. 395.

³⁸⁰ Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., *Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa*, 2017, pág. 396.

doble ataque en contra de la dignidad de sus hijos, porque los estigmatiza y busca de esa manera justificar los hechos en que fueron desaparecidos, y en contra de ellos como padres porque significa un cuestionamiento de su rol. Describen ambos ataques como intentos de minar el apoyo social a sus demandas”³⁸¹. Además, se toma nota de los efectos que generan otros asuntos como la impunidad y la ausencia de resultados judiciales, entre otros.

288. Dentro de las recomendaciones y conclusiones, el informe señala cinco grupos de medidas. El primer grupo se refiere a las medidas de satisfacción que buscan *“dignificar a las víctimas y reconocer la responsabilidad del Estado en los procesos y en los momentos posteriores de revictimización, [considerada una forma de] enmendar el estado actual de cosas y reconstruir la confianza de las víctimas”*³⁸². El segundo grupo corresponde a medidas de rehabilitación que consisten, principalmente, en atención en salud psicológica, psicosocial y médica a víctimas y familiares. El tercer grupo indica medidas de no repetición enfocadas a establecer procesos de identificación forense y mejorar procedimientos para necropsias, exhumación e identificación. El cuarto grupo hace referencia a recomendaciones generales sobre el contexto de las desapariciones forzadas en México. Y el quinto grupo presenta medidas para la efectiva implementación de las recomendaciones con base en la creación de un Mecanismo Especial de seguimiento compuesto por funcionarios de alto nivel, con plazos programáticos, capacidad de decisión y gestión.
289. La Comisión encuentra que la implementación de las medidas psicosociales y en salud depende de la mesa de trabajo que aún está pendiente. Los representantes de las víctimas informaron al MESA que enviaron al Estado mexicano un borrador de documento en el que se consignaban los lineamientos para elaborar los planes de asistencia, atención y posibles reparaciones del caso. Asimismo, entregaron a la CIDH el documento y manifestaron que lamentaban la decisión del Estado de no adoptarlo³⁸³. El Estado, en las observaciones al Informe de Balance, manifestó que el documento enviado por los representantes estaba en proceso de revisión³⁸⁴

³⁸¹ Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa, 2017, pág. 312.

³⁸² Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa, 2017, pág. 499.

³⁸³ Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro Regional de Defensa de los Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, A.C., Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos, Centro de Derechos HUMANOS Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. (Centro Prodh), Informe enviado al Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 08 de marzo de 2018, pág. 2.

³⁸⁴ Estado mexicano, Escrito del Estado mexicano con observaciones al Informe de Balance del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 04 de mayo de 2018, pág. 13.

y luego indicó que la CEAV había presentado una propuesta de Declaración³⁸⁵. En sus observaciones al proyecto del presente Informe, el Estado señaló que la CEAV debe agotar los canales que permitan lograr los consensos para la firma de la propuesta de Declaración de Intención, el Estado reiteró su disposición para que se garantice que la atención se siga implementando a favor de las víctimas y sus familiares³⁸⁶. La CIDH lamenta que este tema no se haya podido avanzar de manera concreta para alcanzar un plan de atención integral y dará seguimiento al diálogo entre las instituciones del Estado y las víctimas para materializar el plan de atención.

290. La Comisión describe a continuación la atención brindada por el Estado a dos estudiantes y sus familias que representan avances relevantes en las recomendaciones.

B. La atención a Aldo Gutiérrez Solano

291. Aldo Gutierrez Solano recibió un impacto de bala en la noche del 26 de septiembre de 2014 en el que habría sido el primer ataque que sufrieron los estudiantes sobre la calle Juan N. Alvarez. De acuerdo con el informe del GIEI, Aldo estuvo herido sobre el suelo, sus compañeros llamaron al 066 para solicitar una ambulancia y la operadora no les creía que fuera necesaria; media hora después, logró ingresar una ambulancia y trasladar al estudiante al Hospital General de Iguala “Jorge Soberón Acevedo”. El diagnóstico médico indica que Aldo está en estado vegetativo.
292. El estudiante fue trasladado al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y posteriormente al Instituto Nacional de Rehabilitación. Los neurólogos de Cuba y Costa Rica que hicieron una valoración clínica sobre el estado de salud y las posibilidades de atención para Aldo Gutiérrez, coincidieron en que Aldo podía ser trasladado a su casa en Ayutla de los Libres³⁸⁷, un municipio de Costa Chica Guerrero, bajo ciertas condiciones de cuidado especial. Por lo anterior, el seguimiento a las recomendaciones en relación con la situación de Aldo Gutiérrez se ha concentrado en la atención en salud, la atención a sus familiares y el traslado a su municipio de origen.

³⁸⁵ Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al quinto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 04 de octubre de 2018, págs. 66 a 68.

³⁸⁶ Estado mexicano, Observaciones sobre el Proyecto de Informe Final elaborado por el Mecanismo Especial de Seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 21 de noviembre de 2018, párr.163.

³⁸⁷ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), Informe Ayotzinapa II: Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas, 2016, pág. 339.

293. La Comisión destaca que desde el año 2014 el Estado ha informado que brinda apoyo para el traslado de los miembros de la familia Gutiérrez Solano, quienes viajan cada semana desde el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, hasta la Ciudad de México para estar con el joven³⁸⁸. Además, ha realizado gestiones entre diversas autoridades y la familia para asegurar el traslado adecuado de Aldo a su municipio. El MESA toma nota del Acuerdo suscrito el 29 de junio de 2017, mediante el cual se establecen compromisos y medidas de ayuda en materia de atención médica; y de protocolos de traslado, cuidado y atención médica para el joven Aldo Gutiérrez; así como la preparación de protocolos para la construcción de la casa con las adecuaciones requeridas para que Aldo sea trasladado a Ayutla de los Libres³⁸⁹.
294. La Comisión destaca especialmente las gestiones del Estado en la construcción y entrega de la casa de Aldo Gutiérrez. El Estado informó de las gestiones para la adquisición del terreno donde se construiría la casa, así como para cubrir los costos de la construcción, la compra del equipo biomédico y pagar el envío. Igualmente, indicó que el Gobierno del estado de Guerrero y la Secretaría de Salud sumaron esfuerzos para cubrir gastos notariales y hacer el proyecto de construcción, respectivamente³⁹⁰.
295. El Estado informó sobre una visita de supervisión a la casa que el 26 de septiembre de 2018 habría sido entregada con el equipo biomédico. Además, la Comisión toma nota de que existen planes de capacitación por parte de médicos y enfermeras con las instrucciones necesarias para la adecuada atención al joven³⁹¹. El Mecanismo Especial toma nota y valora positivamente la noticia reportada por diferentes medios de comunicación sobre el traslado de Aldo Gutiérrez a su casa en Ayutla de los Libres el 9 de octubre de 2018³⁹².
296. La Comisión reconoce las gestiones realizadas por el Estado mexicano para el traslado de Aldo Gutiérrez al municipio de Ayutla de los Libres con las condiciones adecuadas para su atención médica. Se destaca que estas acciones tienen una alta importancia tanto para el joven, como su familia, la cual ha enfrentado a situaciones de estrés, confusión y un proceso de readaptación familiar por los atentados contra la vida e integridad de Aldo

³⁸⁸ Estado mexicano, Informe Estatal al Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 11 de abril de 2017, págs. 19 a 20.

³⁸⁹ Estado mexicano, Escrito del Estado mexicano con observaciones al Informe de Balance del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 04 de mayo de 2018, pág. 13.

³⁹⁰ Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al quinto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 04 de octubre de 2018, págs. 66 a 68.

³⁹¹ Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al quinto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 04 de octubre de 2018, págs. 66 a 68.

³⁹² El Universal, Trasladan a normalista de Ayotzinapa en coma a clínica de Ayutla, 10 de octubre de 2018.

Gutiérrez. La Comisión toma nota y valora la coordinación entre diferentes autoridades estatales para que finalmente Aldo Gutiérrez pueda estar en su casa, adecuada a sus necesidades y con la atención médica requerida. La CIDH continuará dando seguimiento a la atención médica permanente y a las medidas de asistencia para Aldo y su familia.

C. La atención a Édgar Vargas

297. Édgar Vargas se encontraba en la Normal cuando ocurrieron los primeros ataques contra normalistas en Iguala. Él acudió a la ciudad cuando sus compañeros reportaron los hechos de violencia. Manifiesta que, al llegar, tranquilizó a algunos estudiantes, luego estuvo tomando fotografías y posteriormente empezó una ráfaga de fuego en la que resultó herido en la boca³⁹³.
298. De acuerdo con el Informe *Yo sólo quería que amaneciera*, Edgar ha estado sometido a estrés agudo y sus vivencias se relacionan con el síndrome del sobreviviente. Además, ha sido sometido a varias cirugías lo cual le genera incertidumbre sobre su recuperación, la situación de su familia y la de su proyecto de vida³⁹⁴.
299. En relación con la atención brindada a Édgar Vargas, el Estado ha informado sobre varias intervenciones quirúrgicas y el tratamiento de rehabilitación oral³⁹⁵. El Estado refirió que el 8 de octubre de 2014 se le realizó una cirugía reconstructiva en paladar, encías y labio superior en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, y después se realizaron varias cirugías. Igualmente, el Estado indicó que en 2015, después de la tercera cirugía, se brindaron valoraciones en gastroenterología, estomatología y cirugía. Agregó que en 2017, el Estado asumió el costo de la rehabilitación oral del paciente y el suministro de medicamentos. Y en 2018, informó que se han adelantado los procedimientos para el cambio de barras de las prótesis. Recientemente, el Estado manifestó que una de las prótesis sufrió daños, por lo que será reemplazada y se adquirirá un seguro médico para su mantenimiento³⁹⁶.

³⁹³ Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., *Yo sólo quería que amaneciera*. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa, 2017, pág. 143.

³⁹⁴ Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., *Yo sólo quería que amaneciera*. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa, 2017, págs. 148 a 149.

³⁹⁵ Estado mexicano, Escrito del Estado mexicano con observaciones al Informe de Balance del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 04 de mayo de 2018, pág. 13.

³⁹⁶ Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al quinto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 04 de octubre de 2018, págs. 68 a 69.

300. La Comisión valora la atención que ha brindado el Estado mexicano a Édgar Vargas y su seguimiento a la evolución a los tratamientos de rehabilitación oral. La CIDH reconoce tales acciones para asegurar la salud del joven y de su familia.
301. Además, la Comisión destaca que el Estado aprobó una resolución de ayuda inmediata para el otorgamiento de becas y apoyos escolares para sus familiares³⁹⁷.

D. La atención a la familia de Julio César Mondragón Fontes

302. Julio César Mondragón Fontes era un estudiante de 22 años que sobrevivió a los primeros ataques. Después del ataque cuando se realizaba la rueda de prensa, Julio César no buscó refugio en casas cercanas como lo hicieron algunos estudiantes, y decidió seguir en las calles. El cuerpo de Julio César fue encontrado sin vida cerca del Periférico Norte y de las instalaciones del C-4³⁹⁸. El GIEI relata que el cuerpo “tenía numerosas señales de tortura y apareció sin rostro, aparentemente desollado, y uno de sus ojos estaba en la tierra a unos metros de distancia de su cuerpo”³⁹⁹. Las fotografías del cuerpo del estudiante habrían sido difundidas en redes sociales, por lo que su familia lo habría identificado por la ropa y algunas marcas en sus brazos.
303. En el Informe de Impactos Psicosociales, se presentan los impactos para la esposa del estudiante, la hija de ellos dos, y la familia de Julio César Mondragón. Se hace referencia al duelo traumático por la noticia inesperada y la extrema crueldad de su muerte⁴⁰⁰, así como a los cambios que ha tenido que adoptar la familia para estar pendientes de la investigación de la muerte de Julio César y la sobre carga de tareas que debe asumir su esposa para proveer las mejores condiciones para su hija. El informe también detalla la estigmatización que ha sufrido la familia con la difusión de noticias que vinculaban al normalista a grupos de delincuencia organizada, la ruptura de

³⁹⁷ Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al cuarto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 23 de febrero de 2018, págs. 130 a 133.

³⁹⁸ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), Informe Ayotzinapa II: Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas, 2016, págs. 354 a 355.

³⁹⁹ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), Informe Ayotzinapa II: Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas, 2016, pág. 357.

⁴⁰⁰ Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa, 2017, pág. 204.

proyectos de vida de los familiares y los impactos en el proceso de exhumación del cuerpo, entre otros asuntos⁴⁰¹.

304. En relación con la atención a la familia de Julio César Mondragón Fontes, el Estado indicó que ha realizado visitas domiciliarias a la madre y compañera de vida del estudiante, además ha realizado algunos pagos por concepto de vivienda a esta última⁴⁰². El Estado señaló asimismo que desde 2016 brinda apoyo por alimentación y alojamiento a la compañera del normalista y se encontraba en proceso las medidas a favor de otros miembros de la familia de ella⁴⁰³.
305. La Comisión valora las medidas adoptadas por el Estado a favor de la familia de Julio César Mondragón y está atenta a su continuidad, en especial, respecto de aquellas relacionadas con el bienestar de su hija.

E. La atención a familiares de los jóvenes que murieron (Daniel Solís y César Ramírez Nava) respecto a una posible reparación y atención a estudiantes sobrevivientes del equipo Los Avispones

306. De acuerdo con el Grupo de Expertos, en el segundo ataque que sufrieron los normalistas, aproximadamente a las 00:30 del 27 de septiembre de 2014 se produjeron ráfagas de fuego contra los estudiantes, donde resultaron muertos Daniel Solís Gallardo y Julio César Ramírez Nava, de 18 y 23 años respectivamente.
307. Sobre la atención a las familias de los normalistas que resultaron muertos, el Estado informó que se realizaron los trámites para que la familia de Julio César Ramírez Nava fuera incorporada en el Registro Nacional de Víctimas, aunque no existe solicitud de reparación integral. Respecto a la familia de Daniel Solís, indicó que no hay solicitud alguna. Al respecto, la Comisión toma nota de la petición en trámite y está atenta al curso de ella y a nueva información sobre alguna solicitud de inclusión en el Registro de víctimas por parte de la familia del joven Daniel Solís.

⁴⁰¹ Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa, 2017, pág. 243.

⁴⁰² Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al quinto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 04 de octubre de 2018, págs. 69 a 70.

⁴⁰³ Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al cuarto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 23 de febrero de 2018, págs. 133 a 137.

308. En relación con los deportistas de Los Avispones, el MESA toma nota de las resoluciones emitidas por el CEAV por compensación subsidiaria y recursos de ayuda para atención a víctimas. En especial, destaca que la CEAV, según lo informado por el Estado, brinda atención a la familia de uno de ellos para reactivar su beca escolar y gestionar la de sus hermanas⁴⁰⁴. Además, el MESA toma nota de que se habrían practicado estudios de trabajo social respecto de otros futbolistas de Los Avispones⁴⁰⁵.

⁴⁰⁴ Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al quinto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 04 de octubre de 2018, pág. 71.

⁴⁰⁵ Estado mexicano, Respuesta del Estado mexicano al quinto cuestionario formulado por el Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa, 04 de octubre de 2018, pág. 71.